

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 16 de julio de 2021.

A Despacho de la señora juez el presente Proceso Verbal de Resolución de Contrato promovido por Pétreos Ingeniería y Servicios S.A.S., en contra de Harvey Gaitán Rondón informado que el mismo fue remitido por la oficina judicial el día 21/06/2021 bajo el radicado 173803112001-**2021-00222**-00.

Pese a ello, por error involuntario, las actuaciones adelantadas en los autos del 25/06/2021 y el 09/07/2021 se sustanciaron con un radicado erróneo, esto es, el 2021-144-00.

Pasa a despacho para su respectivo control de legalidad. Sírvasse proveer.

Claudia Marcela Avendaño Torres
secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal de Resolución De Contrato.

Rad. CORRECTO.: 17380 31 12 001 **2021 00222** 00

Rad. Erróneo: 17380 31 12 001 2021 00144 00

CONTROL DE LEGALIDAD

Teniendo en cuenta la constancia secretaria que antecede, evidencia esta funcionaria que efectivamente por error involuntario del despacho, las providencias dictadas dentro del proceso de Resolución de Contrato promovido por **Pétreos Ingeniería Y Servicios S.A.S.**, en contra de **Harvey Gaitán Rondón** fueron expedidas con el número de radicado que no correspondía, esto es el 17380 31 12 001 202100144.

Ahora bien, se **PONE EN CONOCIMIENTO** de las partes interesadas que este proceso se encuentra radicado por acta de reparto del 21 de junio del 2021 bajo el radicado 17380 31 12 001 **2021 00222** 00; siendo este el correcto.

Por lo tanto, para los efectos pertinentes se hace control de legalidad y se **INFORMA** que, a partir de la fecha, las providencias del presente proceso serán notificadas en

los estados electrónicos con el número 17380 31 12 001 **2021 00222 00**; y los autos que se dictaron durante el trámite procesal, serán trasladados al proceso correspondiente (17380 31 12 001 **2021 00222 00**).

Por secretaria notifíquese a la parte demandante de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
JUEZA